# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

**N° 364 -2016-UNSCH-CU**

Ayacucho, 20 JUN. 2016

Visto el Memorando N° 067-2015-UNSCH/R-OGGU, de la Oficina General de Gestión Universitaria, sobre formalización de acto resolutivo por Consejo Universitario; y

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Rectoral N° 126-2016-UNSCH-R de fecha 24 de febrero de 2016 se aprobó el Plan de Calidad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28740, la misma que norma los procesos de evaluación, acreditación y certificación de calidad educativa, define la participación del Estado en ellos y regula el ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE);

Que el Art. 11° de la acotada ley, establece que la evaluación es un instrumento de fomento de la calidad de la educación que tiene por objeto la medición de los resultados y dificultades en cumplimiento de las metas previstas en términos de aprendizajes, destrezas y competencias, comprometidos con los estudiantes, la sociedad y el Estado; asi como proponer políticas, programas y acciones para el mejoramiento de la calidad educativa, del mismo modo, la certificación es el reconocimiento público y temporal de las competencias adquiridas dentro o fuera de las instituciones educativas para ejercer funciones profesionales o laborales, dicha certificación es otorgada previa autorización del SINEACE;

Que, con Memorando N° 067-2016-UNSCH/R-OGGU, de fecha 16 de junio de 2016, el Jefe de la Oficina de Gestión Universitaria ha solicitado la formalización de acto resolutivo por Consejo Universitario, respecto a la propuesta efectuada por el Vicerrector Académico, sobre Directiva sobre Lineamientos para la administración y Capacitación Docente (Memorando N° 246-2016-OGGA-VRAC/UNSCH), en razón que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) ha observado el acotado documento, debiendo ser aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad;

En tal consideración con fecha 20 de junio de 2016, se ha puesto a consideración del Consejo Universitario, la misma que fue aprobado por dicho Órgano de Gobierno;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261° inciso v) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y estando a lo aprobado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 20 de junio de 2016;

El rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

**Artículo Único.-** APROBAR la Directiva sobre Lineamientos para la Administración y Capacitación Docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

**Nº 364 -2016-UNSCH-CU**

-02-

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

**Distribución:**
**Rectorado**
**Vicerrectorados (2)**
**Facultades (9)**
**Organo de Control Institucional**
**Oficina general de Informática y Sistemas**
**Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales**
**Oficina general de Gestión Académica**
**Oficina General de Calidad y Acreditación**
**Oficina General de Gestión Universitaria**
**Oficina General de Administración**
**Archivo.**
**CAZP**